



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 626-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2326701

San Marcos, 31 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El CONTRATO DE PRESTACION N° 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION N° 376-2022-MDSM/GM, CARTA N° 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA N° 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV, CARTA N° 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME N°011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR, INFORME N° 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, MEMORANDUM N° 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N°154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 665-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 08 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE ALCANTARRILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554850.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 626-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 296-2022-MDSM/GM** suscrito el 03 de agosto del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARRILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554850, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Urbano García Wilder Dolores, con RUC Nº 10450720505, por el monto de S/ 27,800.00 (veintisiete mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante **CARTA Nº005-2022-WDUG/CONSULTOR**, de fecha 31 de agosto del 2022, el Consultor presenta a la entidad el expediente técnico IOARR; del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARRILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554850, según contrato de prestación de servicio.

Que, mediante **CARTA Nº 887-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV** de fecha 15 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el primer informe de observaciones del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARRILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554850, otorgando un plazo para la subsanación de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la notificación.

Que, mediante **CARTA Nº006-2022-WDUG/CONSULTOR**, con fecha de recepción el 22 de setiembre del 2022, el Consultor responsable en la elaboración presenta las subsanaciones del Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2554850.

Que, mediante **CARTA Nº975-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, con fecha de entrega de 14 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, comunica el segundo informe de observaciones sobre la consultoría de elaboración del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2554850, otorgándole un plazo de 05 días calendarios a partir del día siguiente de recepcionada la notificación.

Que, mediante la **CARTA Nº007-2022-WDUG/CONSULTOR**, el Consultor responsable en la elaboración del expediente técnico, remite el expediente técnico subsanado, con fecha de recepción de 19 de octubre del 2022.

Que, mediante la **CARTA Nº1030-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP**, con fecha de entrega de 21 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2554850, para su actualización de costos y mano de obra, otorgándole un plazo de 03 días calendarios a partir del día siguiente de realizada la notificación.

Que, mediante la **CARTA Nº008-2022-WDUG/CONSULTOR**, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2554850, con fecha de recepción de 26 de octubre, presenta el expediente técnico subsanado.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 626-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el **INFORME N°1455-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, con fecha 04 de noviembre del 2022, remite la APROBACIÓN del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2554850, recomendado que se proceda con su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el **INFORME N°04432-2022-MDSM/GDUR-NADG**, con fecha de recepción de 11 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente IOARR, vía acto resolutivo.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°479-2022/GM/MDSM**, con fecha de 11 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal, emite la Resolución resolviendo APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2554850, por un monto total de inversión de S/481,370.60 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta con 60/100 soles).

Que, mediante el **INFORME N°0315-2023-MDSM/SGEIP/GDUR/SAGR**, con fecha de recepción de 30 de marzo del 2022, la Subgerencia de ejecución de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico, solicitando su actualización en cuanto a su revisión, evaluación y optimización en caso sea necesario.

Que, mediante el **INFORME N°427-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, con fecha de 26 de junio, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico IOARR para su ejecución.

Que, mediante el **INFORME N°911-2023-MDSM-SGEIP/MMM**, el Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, con fecha de recepción 20 de julio del 2023, remite el expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2554850, para su actualización de presupuesto.

Que, mediante la **CARTA N°538-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, con fecha de 24 de julio, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2554850, para su actualización de presupuesto.

Que, mediante la **CARTA N°0015-2023-WDUG/CONSULTOR**, con fecha de 02 de agosto, el consultor responsable de la elaboración del expediente técnico IOARR, presenta el expediente técnico actualizado.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 258 -2023-MDSM/SGEIP/JHRH**, del 22 de agosto del 2023, el Asesor Legal de la MDSM emite su opinión legal sobre la aprobación de actualización de presupuesto del expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2554850, donde considera válidamente viable se apruebe la actualización del presupuesto del expediente técnico vía acto resolutivo, en el monto de **S/ 487,499.42 (cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 42/100 soles)**, y recomienda realizar los trámites necesarios para dejar sin efecto la **Resolución de Gerencia Municipal N° 479-2022/GM/MDSM**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 626-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°01349-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 24 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite opinión legal de la actualización del presupuesto del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2554850, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutorio la actualización de presupuesto del expediente técnico en el monto de **S/ 487,499.42 (cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 42/100 soles)**.

Que, Mediante **INFORME N° 665-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 08 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CÓNDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554850, para su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- La actualización de costos de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por Contrata, el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción Civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado, los cuales están calculados al mes de agosto del 2023.
- Se concluye que la actualización de costos de expediente técnico IOARR, fue realizada por el consultor, responsable de la elaboración del expediente técnico y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad el costo actualizado del proyecto en referencia.
- Al ser actualización de costos, el consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico primigenio, el **Ing. URBANO GARCÍA WILDER DOLORES, con CIP 253040**, evaluado en planta por el **Ing. RAUL CARLOS LOPEZ PEREZ con CIP 222481**, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, son los responsables de la FORMULACION Y EVALUACIÓN TÉCNICA, DE DISEÑOS, CALCULOS, METRADOS, etc., que acreditaron mediante la colocación de sus firmas.

Resulta una variación en el monto entre el Expediente Técnico IOARR Aprobado mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°479-2022/GM/MDSM** y el Expediente Técnico IOARR de Costo Actualizado a agosto 2023, donde existe un aumento de **1.27%**, lo cual fue debido a que hubo variación de costos de materiales, la misma que se justifica con las cotizaciones, que se han detallado en el expediente técnico.

El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/ 237,260.89**, el monto aprobado mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°479-2022/GM/MDSM** del 11 de noviembre del 2023, es de **S/ 481,370.60**, mientras el monto actualizado al mes de agosto del 2023 es de **S/ 487,499.42**, por lo que hay una variación de aumento **105.47%** del costo actualizado y la ficha técnica viabilizada.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°479-2022/GM/MDSM de fecha 11 de noviembre del 2022, a través del cual se aprobó el expediente técnico **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDOROS DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2554850. Toda vez que tiene una antigüedad mayor de 9 meses los costos, conforme en lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización de costos de materiales, mano de obra, equipos/maquinarias del Expediente Técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 626-2023-MDSM/GDUR/G

PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2554850, por un monto total de S/ 487,499.42 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), con precios vigentes a agosto del 2023.

<u>RESUMEN DE PRESUPUESTO</u>			
<u>DESCRIPCIÓN</u>		<u>TOTAL</u>	
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	277,971.41
GASTOS GENERALES	18.08%	S/	50,257.23
UTILIDAD	10.00%	S/	27,797.14
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)		S/	356,025.78
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/	356,025.78
I.G.V.	18.00%	S/	64,084.64
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	420,110.42
EXPEDIENTE TECNICO		S/	27,800.00
SUPERVISIÓN		S/	39,589.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	487,499.42

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico.

SON: S/ 487,499.42 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES). Actualizado de agosto del 2023.

El presupuesto de la Obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por Contrata, el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado sin incluir el IGV, los cuales están calculados al mes de AGOSTO DEL 2023.”

Que, mediante ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO de 08 agosto del 2022, las autoridades del caserío de Carmen Rosa en compañía del consultor de estudio para verificar y aprobar el proyecto: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, se verifico la mejor opción y definiendo las características técnicas básicas y de adecuada capacidad de servicio para la población circundante.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO de fecha 08 de agosto del 2022, se reunieron las autoridades del caserío de Carmen Rosa y proyectista para delimitar los límites del proyecto: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, donde las autoridades involucradas se comprometen a brindar la libre disponibilidad de terreno; para lo cual la entidad ejecutante realizara un empadronamiento y dejara en adecuadas condiciones las áreas de terreno no involucradas.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERA Y BOTADERO, el Sr. Abarca Anaya Nación Pablo identificado con DNI N° 32303616, como propietario otorga la libre disponibilidad de terreno para BOTADERO, dicho predio se encuentra ubicado en el Sector HUAYIBAMBA de Machac del Distrito de Chavin-Huari-Ancash; para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 626-2023-MDSM/GDUR/G

DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 08 de agosto del 2022, mediante la presente acta los beneficiarios del sector se comprometen a la operación y mantenimiento del proyecto: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Así mismo se realizarán las coordinaciones requeridas para el tratamiento y mantenimiento una vez culminada la ejecución del mencionado proyecto.

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “ADECUADO ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, plantea las siguientes metas físicas:

- contempla la Construcción de alcantarillado pluvial en el Jr. Los Cóndores, en un área total de 154.01 m2:

ACCIÓN N° 01: DRENAJE PLUVIAL

- Construcción de alcantarilla tipo I 0.60x0.80m (cantidad 03 und.) y Tipo II 0.80x0.80m (cantidad 01 und.); de concreto armado de f'c=210kg/cm2 y rejilla metálica, con una extensión de 19.70 m2.
- Construcción de Dren Colector de 0.80x0.80m con una longitud de 80.35ml; de concreto armado de f'c=210kg/cm2, con una extensión de 134.30 m2.

ACCIÓN N° 02: PAVIMENTO RIGIDO

- refacción de pavimentación de concreto f'c=210kg/cm2 con un espesor de 0.20m una extensión de 32.86m2.

CUADRO COMPARATIVO REFERENTE AL PRESUPUESTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°479-2022/GM/MDSM Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR ACTUALIZADO A AGOSTO DEL 2023.

DESCRIPCION	ANTERIOR		MONTO ACTUAL		VARIACION	
	S/	(%)	S/	(%)	S/	(%)
COSTO DIRECTO	S/ 259,463.62		S/ 277,971.41		S/ 18,507.79	7.13%
GASTOS GENERALES	S/ 41,799.59	(16.11%)	S/ 50,257.23	(18.08%)	S/ 8,457.64	20.23%
UTILIDAD	S/ 25,946.36	10%	S/ 27,797.14	10%	S/ 1,850.78	7.13%
SUB TOTAL	S/ 327,209.57		S/ 356,025.78		S/ 28,816.21	8.81%
PLAN COVID - 19	S/ 22,194.00		0		-S/ 22,194.00	-100.00%
SUB TOTAL EJECUCION	S/ 349,403.57		S/ 356,025.78		S/ 6,622.21	1.90%
IGV	S/ 62,892.64	18%	S/ 64,084.64	18%	S/ 1,192.00	1.90%
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA	S/412,296.21		S/ 420,110.42		S/ 7,814.21	1.90%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 27,800.00		S/ 27,800.00		S/ 0.00	0.00%
SUPERVISIÓN	S/ 41,274.39		S/ 39,589.00		-S/ 1,685.39	-4.08%
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 481,370.60		S/ 487,499.42		S/ 6,128.82	1.27%

NOTA: La variación en el monto entre el Expediente Técnico IOARR Aprobado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°479-2022/GM/MDSM y el Expediente Técnico IOARR de Costo Actualizado a agosto 2023, existe una disminución de +1.27%, lo cual fue debido a que hubo variación de costos de materiales, la misma que se justifica con las cotizaciones, que se han detallado en el expediente técnico.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 626-2023-MDSM/GDUR/G

información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública, de inversiones de optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLIVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554850, por el monto total de S/ 487,499.42 (cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 42/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	277,971.41
GASTOS GENERALES (18.08%)	50,257.23
UTILIDAD (10%)	27,797.14
SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES	356,025.78
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	356,025.78
IGV (18%)	64,084.64
VALOR REFERENCIAL	420,110.42

EXPEDIENTE TÉCNICO	27,800.00
SUPERVISIÓN	39,589.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	487,499.42

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 479-2022/GM/MDSM, de fecha 11 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el Consultor Ing. WILDER DOLORES URBANO GARCIA con CIP: 253040 y aprobado por el Evaluador Ing. RAUL CARLOS LOPEZ PEREZ con CIP: 222481, que son responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 626-2023-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública en coordinación con la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, serán de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

 ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR
Exp: 2326701